

**ACTA DE LA 1ª. REUNIÓN DE PRESIDENTES DE LA CIT**

**04 de MARZO de 2009 – SEDE DE LA FADEEAC – BUENOS AIRES, ARGENTINA**

El día 04 de Marzo de 2009, a las 18h00, en el Salón Cavalieri, de la Sede de FADEEAC – Federación Argentina de las Entidades Empresarias del Autotransporte de Carga - ubicada en Sánchez de Bustamante,54, Buenos Aires, Argentina, se llevó a cabo la 1ª REUNIÓN DE PRESIDENTES DE LOS CAPÍTULOS DE LA CÁMARA INTERAMERICANA DE TRANSPORTE – CIT.

El Secretario-General, abriendo la reunión, hizo la llamada para reconocer las presencias de los Presidentes de los Capítulos CIT, estando presentes los 12 Presidentes firmantes del listado adjunto, a continuación: ARGENTINA, BRASIL, COLOMBIA, CUBA, ECUADOR, EL SALVADOR (representado por México), GUATEMALA, HONDURAS, MÉXICO, NICARAGUA (representado por Guatemala), PANAMÁ, y PERÚ. Estando ausentes: BOLIVIA, CHILE, COSTA RICA, PARAGUAY, REPÚBLICA DOMINICANA Y URUGUAY, y como países inactivos: ARUBA y VENEZUELA.

Pasando la palabra al Presidente de Capítulo Argentina y anfitrión del Evento, dio la bienvenida a los demás Presidentes, explicando que el objetivo principal de la Reunión es analizar los futuros cambios estatutarios, y darle mayor agilidad a la cuestión, dado que la votación está prevista para el día 06 de marzo. Explicó además que será necesario un estricto cumplimiento de los tiempos, debido al protocolo de la visita de la Presidenta de la República Argentina, Cristina Kirchner, por el cual se requiere un cierre anticipado de la Asamblea. Informó que también se concretará durante el marco del Evento, la firma de un convenio entre la FADEEAC y la Federación de Choferes de Camiones, Logística y Actividades Afines (camioneros), un acto respaldado por la Presidente de la República.

Agradeció la presencia de todos y en especial al Presidente de CIT ECUADOR por la hospitalidad en la Asamblea anterior.

ECUADOR – Preguntó si los miembros de la CIT tendrán una credencial para que no tengan problemas con la seguridad del Evento.

ARGENTINA - respondió que las medidas de seguridad se aplican a las personas de fuera del edificio y los miembros de CIT no tendrán inconvenientes ya que estarán dentro del edificio. Además informó que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires también estará presente. Dijo que la presencia de los gobiernos es simbólica de una voluntad de apoyar al gobierno, para que crezca el país con el apoyo del sector.

Pasando a la pauta, el SG empezó la discusión del primer tema, presentando a los Presidentes la propuesta de la SG/CIT para los cambios estatutarios. Los países debatieron y estuvieron de acuerdo con las alteraciones propuestas para los artículos 5, II, y 9, III. Acerca del artículo 12, párrafos 5º y 6º, se le cambió la redacción para aclarar que el Vicepresidente solamente podrá delegar representación cuando esté ejerciendo las funciones de Presidente.

Artículo 13, I, II – aprobada la alteración integral.

Artículo 16, I - aprobada la alteración integral.

Artículo 17, V – El SG solicitó que se cambie el orden de jerarquía para poner el Secretario-General abajo del Director. El resto fue aprobado.

Artículo 22, párrafo 2º - se hizo alteraciones de redacción sin alterar el contenido de la modificación propuesta.

Artículo 22, párrafos 3º, 5º, 6º, 7º - aprobada la alteración integral.

Artículo 24, X – Fue alterada la redacción de la propuesta de cambio, pero mencionando el orden de precedencia de representación del Secretario-General: a los Presidentes, Vicepresidentes, Directores Regionales y Directores Sectoriales.

Artículo 25, III – aprobada la modificación integral.

Artículo 25, X - aprobada la modificación integral.

Artículo 26, III - aprobada la modificación integral.

Artículo 35, párrafo 1º - aprobada la modificación integral.

Artículo 36, párrafo I, II, III, IV y VI - se hizo alteraciones de redacción sin alterar el contenido de la modificación propuesta.

Artículo 37 – aprobada la modificación integral.

Artículo 38 - aprobada la modificación integral.

Artículo 39 – aprobada la redacción, sacándose la parte “caso no sean, dependen de aprobación de la Asamblea”.

Artículo 40 - aprobada la modificación integral.

Artículo 41 - aprobada la modificación integral.

Artículo 45 - se hizo alteraciones de redacción sin alterar el contenido de la modificación propuesta.

Artículo 46 - se hizo alteraciones de redacción sin alterar el contenido de la modificación propuesta.

COLOMBIA – sugirió que en caso de una acusación contra un Director Regional (cuando se deberá decidir en Asamblea), se crea un comité de ética dentro del Consejo de Representantes.

SG – Aclaró que los propios países reunidos en el Consejo de Representantes es el Comité de Ética

PANAMÁ – Estuvo de acuerdo con Colombia, para darle agilidad a los trabajos de la Asamblea, al que MÉXICO también estuvo de acuerdo.

SG – Consultó a los países sobre la manera en que eso se daría, pues tanto el Secretario, los Directores Regionales y los Presidentes pueden ser cuestionados, y dependiendo del caso, se puede formar el Comité de Ética en la Asamblea.

HONDURAS – Estuvo en pos de crearse un comité en estos casos en reuniones como la presente, un día antes de la Asamblea, siendo excluido el acusado.

ECUADOR – Cree que el tener el dispositivo se crea caminos para que ocurra. Es a favor de no dejar en el Estatuto dispositivos que traten de conflictos.

PANAMÁ – Propuso que se redacte para la próxima Asamblea un borrador de reglamento para el procedimiento en dichos casos.

HONDURAS – Estuvo a favor de PANAMÁ.

COLOMBIA – Propuso que en caso que se presentara dicha situación, se pudiera nombrar una Comisión.

ARGENTINA – Propuso que dicho comité sea conformado en la Asamblea en la que se presente la denuncia.

ECUADOR – Pidió la lectura del artículo 16, que describe las atribuciones del Consejo de Representantes reunido en Asamblea, cuyo inciso VIII dice: “VIII- juzgar los recursos de apelación, a él dirigidos, contra actos practicados por el Secretario-General o por el Directorio.”

Y los demás países estuvieron de acuerdo de que los casos que aparezcan serán analizados por la Asamblea.

Artículo 47 - aprobada la modificación integral.

Artículo 48 - aprobada la modificación integral.

Artículo 49 - aprobada la modificación integral.

Artículo 52, párrafos 2º e 3º - El SG explicó que el dispositivo se aplicaría a situaciones en las que el país no tuviera representantes por alguna razón, y defendió que se invite al gobierno en caso de que la iniciativa privada no quiera participar de la CIT. Aprobada la modificación integral.

Artículo 53, párrafos 1º a 6º - En discusión acerca de la votación en la elección del Secretario-General, todos estuvieron de acuerdo de que el voto debería ser secreto.

Artículo 61 - aprobada la modificación integral.

Artículo 63 - aprobada la modificación integral.

*Acta de la 1ª Reunión de Presidentes de la CIT*

Artículo 69 - aprobada la modificación integral.

No habiendo más temas por tratar, el Secretario-General determinó el cierre del acta y yo, Felicia Vilela, la he escrito.

Buenos Aires, Argentina, 04 de marzo de 2009.

\* \* \*